

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-5050 *Extracto de la Orden HAC/29/2018, de 23 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 400896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans"»www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans«/a»):

Primero. Beneficiarios.

Los municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus entidades dependientes.

Segundo. Objeto.

La puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas mediante Orden HAC/40/2017, de 31 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 175 de 11 de septiembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Importe total máximo de la convocatoria: 580.000,00 euros. Importe máximo por entidad beneficiaria: 36.250,00 euros y número máximo de entidades beneficiarias: Dieciséis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la Memoria del proyecto de lanzadera de empleo y emprendimiento solidario, que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo I de la Orden HAC/40/2017, de 31 de agosto. Tras la concesión de la subvención, y sin necesidad de que sea acreditado el inicio del proyecto, se anticipará de oficio el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración.

Santander, 23 de mayo de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2018/5050

CVE-2018-5050